

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy enero veinticinco (25) de 2022, dejo a Despacho de la señora Juez informando que, por auto del 01 de diciembre de 2021, a solicitud de la parte demandante, se aplazó la audiencia inicial y se fijó nueva fecha y hora, para el 15 de febrero de 2022, a las 9:00 a.m.

Dentro del término de ejecutoria del proveído aludido, esto es, el 03 de diciembre del año anterior, el doctor Jorge Mario Aristizábal Giraldo, apoderado de la Equidad Seguros Generales O.C., llamada en garantía, allegó memorial en el cual solicita la reprogramación de la audiencia inicial, teniendo en cuenta que para dicha calenda tiene programadas otras 2 audiencias.

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
Secretaria -1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Auto:	076
Proceso	Verbal de Mayor Cuantía
Radicado	2019-00318-00
Demandante	Jorge Iván Arcila Delgado y otra
Demandada	Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios Manizales
Llamada en Garantía:	Equidad Seguros Generales O.C

Vista la constancia secretarial que antecede en el Proceso Verbal referenciado, se tiene que, dentro del término de ejecutoria del proveído del 1° de diciembre de 2021 - que aplazó la audiencia inicial en el presente proceso a petición de la parte actora- esto es, el 03 de diciembre del año anterior, el doctor Jorge Mario Aristizábal Giraldo, apoderado de la Equidad Seguros Generales O.C., llamada en garantía, allegó memorial en el cual solicita la reprogramación de dicha audiencia, señalada

para el 15 de febrero del corriente año, teniendo en cuenta que para dicha calenda tiene programadas otras 2 audiencias, dentro de los siguientes procesos:

Radicado 2019-456:

Se tramita en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira -Risaralda.

El auto que fijó la fecha para audiencia inicial es del 14 de septiembre de 2021.

Fecha y hora: Febrero 15 de 2022 a las 9 a.m.

Que fungirá en dicha audiencia en su doble calidad de apoderado y representante legal de la llamada en Garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia, por lo que su asistencia es obligatoria.

Radicado 2020-00270

Se tramita en el juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pereira -Risaralda.

El auto que fijó la fecha para audiencia inicial es del 21 de octubre de 2021.

Fecha y hora: Febrero 15 de 2022 a las 11 a.m.

Aduce que en esta audiencia va a sustituir el poder, dado que en materia administrativa no se exige la asistencia del representante legal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Para el efecto aportó:

Certificado de existencia y representación de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., donde se le confiere poder para representar a dicha entidad.

Copia de correo electrónico mediante el cual Mapfre Seguros le asignó el proceso que se tramita ante el juzgado 4 Civil del Circuito de Pereira, con rad. 2019-00456.

Copia del auto proferido el 29 de septiembre de 2020 por el Juzgado 4 civil del Circuito de Pereira, en el que se indica que cuenta con personería para actuar a nombre de Mapfre, dentro del proceso con radicado 2019-456 y la constancia de su notificación en estado 76 del 30 de septiembre de 2020.

Copia del auto proferido el 14 de septiembre de 2021, por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Pereira, en el que se señala fecha para audiencia inicial dentro del radicado 2019-456, para el 15 de febrero de 2022, a las nueve de la mañana.

Copia del Correo electrónico mediante el cual MAPFRE SEGUROS, le asigna el proceso con radicado 2020-270 que se tramita en el Juzgado 1 Administrativo de Pereira.

Copia del auto proferido el 21 de octubre de 2021 por el Juzgado 1 Administrativo citado, en el que fija fecha para audiencia inicial para el 15 de febrero, a las once de la mañana.

De acuerdo con lo precedente y por considerar que las razones expuestas por el señor apoderado judicial de la aseguradora llamada en garantía, se encuentran debidamente acreditadas y justificadas, SE ACCEDE A REPROGRAMAR la fecha de la audiencia Inicial, que se había señalado para el próximo 15 de febrero del corriente año, pues allegó prueba sumaria que para dicha calenda ya previamente tenía programadas audiencias en otros despachos judiciales, y que la reprogramación no proviene de la misma parte que había solicitado su aplazamiento inicial.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** que se reprograma, **EL DÍA MARTES OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 9:00 A.M.**

Se reiteran las advertencias realizadas a las partes en el auto que inicialmente fijó fecha para la audiencia inicial. Adicionalmente, se les advierte que **no habrá lugar a nuevo aplazamiento.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 011 del 26 de enero de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732a3397e72918ffb86f0fd9e8a3ebf4b4a887241716727be1db1672b27eaf65**

Documento generado en 25/01/2022 11:52:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>